

ORDENANZA N° 76/85

VISTO:

La existencia de los pasajes n° 24 y 26, y del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, los cuales no cuentan a la fecha con una nomenclatura propia y definitiva, y

CONSIDERANDO:

-

Que una forma de contribuir a mejorar la urbanización del sector mencionado es procediendo a designar con nombres a los pasajes pre-existentes en el mismo.

Que a tal fin, se puso el correspondiente proyecto de ordenanza a consideración del H.C.D. el cual trasladó el tema a la comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS.

Que la comisión citada considero el tema y emitió despacho favorable sobre el mismo.

Que la comisión al evaluar los antecedentes referidos a cada uno de los nombres con los que se designarían los pasajes mencionados no emitió conceptos encontrados en relación a los términos del citado proyecto de ordenanza.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la ley n° 55, sanciona la presente ordenanza.

ORDENANZA

Art. 1°: DETERMINASE designar con el nombre de **LLWYD PIWAN AP** al Pasaje pre- existente en el Barrio Malvinas Argentinas que, hasta la fecha recibiera la denominación de pasaje n°24 y cuyo trazado se extiende entre las calles Libertad y Fleming de la ciudad de Esquel.

Art. 2°: DETERMINASE designar con el nombre de **Dionisio Mermoud** al pasaje pre existente en el Barrio MALVINAS ARGENTINAS que hasta la fecha recibiera la denominación de pasaje n° 26 y cuyo trazado se extiende entre el ex pasaje n° 24 al que hace referencia el Art. 1° de la presente ordenanza, y la Avenida Alvaear de la ciudad de Esquel.

Art. 3°: Regístrese Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, y cumplido archive.

ESQUEL 12 de agosto de 1985.

Presidente Horacio Conesa

Secretario Jorge H. Diaz